



San José, 14 de marzo de 2014.-

En San José, a las once horas con cuarenta minutos del catorce de marzo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

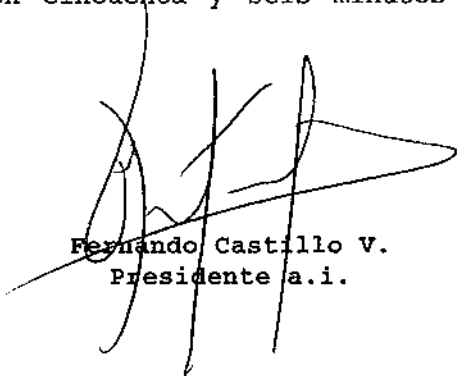
1	Sentencia 2014 - 003715. Expediente 13-013503-0007-CO. A las once horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Murillo salvan el voto y declaran con lugar el recurso.
2	Sentencia 2014 - 003716. Expediente 14-003173-0007-CO. A las once horas con cuarenta y un minutos. Recurso de amparo contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrado Hernández López salva el voto y ordena dar curso al recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
3	Sentencia 2014 - 003717. Expediente 13-013380-0007-CO. A las once horas con cuarenta y dos minutos. Recurso de amparo contra APODERADA GENERAL JUDICIAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Apoderada General Judicial del Instituto Costarricense de Electricidad, que emita las instrucciones correspondientes para que de inmediato se tenga como parte procesal, en el procedimiento disciplinario ordinario contra el amparado. Se advierte a las autoridades accionadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá



prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a la Apoderada General Judicial del Instituto Costarricense de Electricidad. La Magistrada Hernández da razones adicionales.

A las once horas con cincuenta y seis minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Fernando Castillo V.
Presidente a.i.